



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE  
CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Expediente n.º /20\_\_

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>PÁGINAS</b>
1 <u>DECRETO DE CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u>	3
2 <u>CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA</u>	4
3 <u>DILIGENCIA DEL SECRETARIO SOBRE ARQUEO EXTRAORDINARIO Y COMPROBACIÓN DE INVENTARIO</u>	5
4 <u>ANUNCIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA</u>	6
5 <u>ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO</u>	7
6 <u>OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</u>	14



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE  
CONSTITUCIÓN**

**Expediente n.º      /20\_\_**

**CALENDARIO DE TRABAJO**

	<b>DOCUMENTO</b>	<b>FECHA</b>
1	Decreto de Convocatoria de la Sesión Constitutiva de la Nueva Corporación Municipal	
2	Convocatoria de la Sesión Constitutiva	
3	Diligencia del Secretario sobre Arqueo Extraordinario y Comprobación de Inventario	
4	Anuncio de la celebración de la Sesión Constitutiva	
5	Acta de Constitución del Ayuntamiento	
6	Oficio de Remisión del Expediente de Constitución a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma	



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**DECRETO DE CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA  
DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local,

**RESUELVO**

Convocar al Pleno en Sesión extraordinaria, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Constitución de la nueva Corporación Municipal.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución a los Señores Concejales Electos y publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones, D. Pedro Salvarrey Quintana, en Liendo, a 2 de junio de 2011.

Ante mí,  
El Secretario,

El Alcalde,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA**

<b>DÍA:</b> <i>11 de junio de 2011</i>
<b>HORA:</b> <b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b> <i>Salón de Sesiones</i>
<b>SESIÓN:</b> <i>Extraordinaria</i>

Tengo el honor de comunicarle que por Resolución de la Alcaldía, en funciones, de fecha 2 de junio de 2011, el próximo día 11 de junio de 2011 a las horas 12:00, el Excmo. Ayuntamiento de Liendo celebrará la Sesión constitutiva de la nueva Corporación municipal, según el

resultado de las elecciones municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011* con el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Constitución de la nueva Corporación Municipal.

En Liendo a 2 de junio de 2011

El Secretario,

Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**DILIGENCIA DEL SECRETARIO SOBRE ARQUEO EXTRAORDINARIO Y  
COMPROBACIÓN DE INVENTARIO**

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han llevado acabo las actuaciones necesarias para que pueda efectuarse el arqueo de bienes y la comprobación de inventario según lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De lo que doy fe.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Secretario,

Fdo.: \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**ANUNCIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA**

<b>DÍA:</b> <i>11 de junio de 2011</i>
<b>HORA:</b> <b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b> <i>Salón de Sesiones</i>
<b>SESIÓN:</b> <i>Extraordinaria</i>

Por Resolución de la Alcaldía, en funciones, de fecha 2 de junio de 2011, el próximo día 11 de junio a las horas 12:00, el Excmo. Ayuntamiento de Liendo celebrará la Sesión constitutiva de la nueva Corporación municipal, según el resultado de las elecciones municipales

celebradas el día *22 de mayo de 2011* con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Constitución de la nueva Corporación Municipal.

En Liendo a 2 de junio de 2011.

El Secretario,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

### ASISTENTES

### CANDIDATOS PROCLAMADOS

- D. Juan Alberto Rozas Fernández (P.P.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Herrería Lanza (P.P.)  
D. David Landera Martínez (P.P.)  
D. Fidel Isequilla Castillo (P.P.)  
D. José E. Aguilera San Emeterio (P.P.)  
D. Pedro Salvarrey Quintana (P.R.C.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Campo González (P.R.C.)  
D. Miguel Angel Ortiz Fernández (P.S.O.E.)  
D. Norberto Revuelta Carro (P.S.O.E.)

En Liendo, siendo las doce horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Liendo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *22 de mayo de 2011*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor, que da fe del acto,.

### SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero

### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejil electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Campo González, de 69 años, Concejil electo de mayor edad, que la preside, y por D. David Landera Martínez, de 30 años, Concejil electo de menor edad.

### COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que por Secretaría-Intervención se han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

#### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Liendo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- D. Juan Alberto Rozas Fernández, (P.P.), jura
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Herrería Lanza, (P.P.), jura
- D. David Lander Martínez, (P.P.), jura
- D. Fidel Isequilla Castillo, (P.P.), jura
- D. José Eduardo Aguilera San Emeterio, (P.P.), jura
- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.R.C.), promete
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Campo González (P.R.C.), promete
- D. Miguel Angel Ortiz Fernández (P.S.O.E.), jura
- D. Norberto Revuelta Carro (P.S.O.E.), promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas cinco minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Liendo tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación<sup>1</sup>.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, resultando que solo se presenta como candidato el siguiente:

- D. Juan Alberto Rozas Fernández (P.P.).

Realizada la votación obtiene 5 votos a favor, (los miembros de su propio partido), absteniéndose los 4 concejales restantes

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales nueve y la mayoría absoluta de cinco, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:06 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Juan Alberto Rozas Fernández, cabeza de lista del Partido Popular

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento

---

<sup>1</sup> En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales [artículo 196.c) párrafo 2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General].



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

de Liendo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: jura.

Realizado el juramento, el Sr. D. Pedro Salvarrey Quintana, anterior regidor de la Corporación, en nombre de la Presidencia de la mesa le hace entrega del bastón de mando, pasando D. Juan Alberto Rozas Fernández a Presidir la sesión y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación El Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a todos los asistentes a este acto solemne, agradeciendo especialmente su apoyo al pueblo de Liendo.

Seguidamente, D. Juan Alberto Rozas Fernández, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las doce horas diez minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo.: Juan Alberto Rozas Fernández

Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN CANTABRIA  
39071 SANTANDER

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el día 11 de junio de 2011 a las 12:00 horas tuvo lugar la celebración de la Sesión constitutiva del Ayuntamiento de Liendo desarrollándose la misma según el contenido de la copia del Acta que se remite.

En Liendo a 14 de junio de 2011

Atentamente,  
El Alcalde

Fdo.: Juan Alberto Rozas Fernández



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

GOBIERNO DE CANTABRIA  
DIR. GRAL. DE ADMON LOCAL  
39071 SANTANDER